

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Benestar Social

*2026/03687 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones a mancomunidades y ayuntamientos de municipios de la provincia de Valencia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a la realización de actividades de prevención de adicciones en el ejercicio 2026. Identificador BDNS: 895718.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895718>.

#### Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los ayuntamientos de municipios de la provincia de Valencia cuya población de derecho sea inferior a los veinte mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025. Asimismo, podrán solicitarlas las mancomunidades, en cuyo caso este límite poblacional se referirá a cada uno de los municipios mancomunados que sean destinatarios de las actividades. Quedan excluidas de esta convocatoria las entidades locales menores.

#### Segundo. Objeto

Las actividades a subvencionar tienen por finalidad fomentar en la comunidad local los necesarios factores de protección frente a las conductas de consumo de drogas y otros comportamientos adictivos mediante el fortalecimiento del tejido social y la participación municipal en la elaboración de respuestas a esta compleja problemática, y se encuentran definidas en el Programa Provincial de Actividades Preventivas 2026, aprobado por acuerdo plenario de esta Corporación de 17 de febrero de 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 39, de 26 de febrero de 2026).

#### Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 101, de fecha 29 de mayo de 2017, cuyo texto consolidado se encuentra disponible en el Portal de Transparencia de esta Corporación, tiene a todos los efectos la consideración de bases reguladoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones.



#### Cuarto. Financiación

La Diputación Provincial de Valencia financiará las actividades en materia de prevención de adicciones con cargo al Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2026, por una cuantía total máxima de 160.000 €, que se distribuirá, con carácter estimativo, entre las aplicaciones 607.231.04.462.00, por un importe de 100.000 €, y 607.231.04.463.00, por un importe de 60.000 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El importe máximo a conceder a los ayuntamientos solicitantes no podrá exceder de 3.000 €. Si la solicitud se formulara por una mancomunidad este límite se aplicará a cada uno de los municipios integrados en la misma que sean destinatarios de las actividades. La cuantía que como máximo se subvencionará por cada una de las actividades se determina en atención a su tipología y duración, en los términos establecidos en el cuadro anexo a la convocatoria.

#### Quinto. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

#### Sexto. Otros datos

El texto de la convocatoria y los impresos previstos en la misma están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: [www.dival.es](http://www.dival.es).

València, 26 de marzo de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

